

Respuesta Solicitud No.: Solicitud UAIP-2022-00258

Información solicitada:

Buenas tardes, Encantada de saludarle.

Me dirijo a usted en relación al Decreto n.41 Capítulo 2 del "REGISTRO, INSCRIPCIÓN E IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS".

- 1) ¿Qué tipo de responsabilidades tiene una empresa extranjera bajo este Decreto?*
 - 2) La mezcla contiene xileno y tolueno; ¿Hay alguna disposición especial para estas sustancias?*
- Quedo atenta a sus comentarios. Muchas gracias de antemano, Un cordial saludo*

R// La responsabilidad a la que debe someterse una empresa extranjera es a las exigencias legales del país donde desea efectuar sus operaciones; en el caso del Acuerdo 41, que se refiere al Reglamento Especial en Manejo de Sustancias Residuos y Desechos Peligrosos, éste es derivado de la Ley del Medio Ambiente que tiene entre sus objetivos normar la gestión ambiental pública o privada, así que en esta materia y su alcance de evaluación se desarrolla para toda persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, definiendo todas las actividades reguladas que deben someterse.

Las sustancias peligrosas, Xileno y Tolueno se encuentran en el Listado de Sustancias Reguladas, por lo que su importación, transporte y su almacenamiento y/o uso deben ser sometidos al trámite de permiso ambiental.

Remito requisitos y formulario en el caso de importación:

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Documentación a presentar para el trámite de Permiso Ambiental para Importación:

- 1. Formulario Ambiental debidamente lleno, firmado por el Titular o el Representante Legal de la sociedad.*
- 2. Hojas de datos de seguridad (MSDS) para cada producto químico a sustancia peligrosa.*
- 3. En el caso de ser primer trámite de importación, deberá registrar la Entidad o Titular en la Plataforma del SEA previo a ingresar el trámite de importación en la Ventanilla del CIEX. <https://sea.marn.gob.sv/>:*
 - a) Registrarse con un correo electrónico*
 - b) Acceder al sistema en línea con el correo ya registrado*
 - c) Seleccionar Menú Mis Titulares (Entidades).*
 - d) Crear y esperar la validación de la entidad o titular (sociedad). La documentación legal que debe tener a mano y escaneada es: Acta de Constitución de la Sociedad, NIT de la Sociedad, Credencial del Representante Legal, DUI del Representante Legal, Poder y DUI del Apoderado Legal. Deberán detallar nombres completos en las casillas que se solicitan.*

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

4. *Presentar en formata digital (anexar CD), las MSDS de cada producta químico o sustancia peligrosa y el cuadro según formato del formulario ambiental, cuando el número de productos químicos o sustancias peligrosos sea mayor de veinte (20).*
5. *Si el Titular o Representante Legal no se hace presente para retirar la Resolución de Permiso Ambiental, deberá firmar un oficio en el que autarice a la persona que se hace presente para su retiro.*

Presentar la documentación requerida en la Ventanilla de CIEX El Salvador, Edificio Juan Pablo II

La solicitud se dará por recibida hasta que el delegado del MARN informe el resultado de la revisión, que será enviado a los correos electrónicos detallados en el formulario ambiental por el Titular; la Resolución de Permiso Ambiental será enviada en formato digital por parte de la Plataforma del SEA y las observaciones resultantes de la revisión de la documentación serán detalladas por parte del delegado.

El período para obtener respuesta será en un promedio de 3 días hábiles o dependiendo de la complejidad del caso podrá extenderse.

El Formulario Ambiental y el Listado de Sustancias Reguladas, se encuentran a disposición electrónicamente en el sitio Web, <http://www.marn.gob.sv>.

Los pasos para notificación y retiro de resoluciones originales estarán explicados en el mensaje de correo electrónico.

Los servicios prestados por el MARN respecto a trámites de Permisos Ambientales no tienen costo

Atentamente.

